



Lanús, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.858.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.600/22; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-106/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-106/2022, referente a la adquisición de nueve (9) "IMPRESORAS 3D", para escuelas técnicas del distrito en el marco del programa "Lanús Construye Futuro";

Que, por el Decreto N° 2.600, de fecha 08 de julio de 2022, se llamó a Licitación Privada N° 97 - 1^{er} Llamado -, para el día 21 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de adquirir nueve (9) "IMPRESORAS 3D", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-106/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO, CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.732.771,15);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar - vía correo institucional - a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas ALMEIDA GONZALO EDUARDO y UP TECHNOLOGY S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su informe técnico al respecto, con fecha 03 de agosto del corriente año;

Que, por Acta N° 170, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma ALMEIDA GONZALO EDUARDO, - C.U.I.T. N° 20-34052719-5 -, Proveedor Municipal N° 6330, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.292.685), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 13 de septiembre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 97 - 1^{er} Llamado -, llevada a cabo el día 21 de julio del año 2022, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de nueve (9) "IMPRESORAS 3D", para escuelas técnicas del distrito en el marco del programa "Lanús Construye Futuro", solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-106/2022.

Artículo 2º: Contrátese con la firma ALMEIDA GONZALO EDUARDO, - C.U.I.T. N° 20-34052719-5 -, Proveedor Municipal N° 6330, con domicilio en la calle Pirovano N° 762 de la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de nueve (9) "IMPRESORAS 3D", correspondientes a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-106/2022, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.292.685), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 - Partidas 5.4.6 y 4.3.9. - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

